

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

PARROQUIA MARISCAL SUCRE

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 08 días del mes de Septiembre del 2021, comparecen a la suscripción del presente Acta de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia MARISCAL SUCRE, perteneciente a la Administración Zonal Eugenio Espejo, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal Mgs. Ana Cristina Romero, y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El Art. I.3.87 del Libro I.3, Título II que promueve y regula el sistema Metropolitanos de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
- 1.5. Con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

1.6. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN.-

La Asamblea de Presupuestos Participativos de la Parroquia Mariscal Sucre se realizó de forma virtual a través de la plataforma Zoom y se instaló a las 10h00, dando inicio a los puntos establecidos en el Orden del Día compartido en la convocatoria.

Para la constatación del quórum, la parroquia Mariscal Sucre cuenta con 4 asambleas registradas de las cuales se encuentran presentes 4 asambleas con 12 representantes.

Durante el desarrollo de la Asamblea, en la deliberación y proceso de acuerdos, los solicitantes de las obras "Arbolado Urbano en la Mariscal" y "Los Bicitambos de la Mariscal", desisten de estas obras como un acuerdo para que se pueda alcanzar el techo presupuestario de la Parroquia de \$ 147.101,74. Se pone a votación el acuerdo entre los miembros de la asamblea, que consta de desistir de las obras antes descritas y que se aprueben las obras que completan el presupuesto de la parroquia. Esta propuesta obtuvo 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones de un total de 12 votos, por lo que es aprobada.

Es así que, en la Asamblea Parroquial *Mariscal Sucre*, se ha priorizado la ejecución de las siguientes obras y/o proyectos sociales con **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**, los cuales constituyen el sustento de la presente acta, así como todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos, establecido por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

NOMBRE	LUGAR	MONTO	PROYECTO SOCIAL	OBRA PÚBLICA
READOQUINADO DE LA CALLE GERONA, BARRIO LA FLORESTA, PARROQUIA MARISCAL.	LA FLORESTA	17.000,00		X
READOQUINADO DE LA CALLE E16 Y PASAJE C, BARRIO NUEVA FLORESTA, PARROQUIA MARISCAL.	NUEVA FLORESTA	31.000,00		X
REPAVIMENTACIÓN DEL PASAJE JERVES, BARRIO COLON, PARROQUIA MARISCAL.	MARISCAL / BARRIO COLON	40.000,00		X
RED VERDE URBANA MARISCAL SUR, BARRIO MARISCAL, PARROQUIA MARISCAL.	MARISCAL	50.000.00		X
RECUPERACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL AREA VERDE E17A, BARRIO NUEVA FLORESTA, PARROQUIA MARISCAL.	NUEVA FLORESTA	9.101,74		X
TOTAL		\$ 147.101,74	0	5

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza Metropolitana 102, ahora libro I.3, Título II del Código Municipal, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
TANNIA NARANJO	1801779057	0999780949	tanya_naranjo@hotmail.com
JORGE MUÑOZ	1704891991	0992855997	jorge.munoz4@yahoo.com
JAIME BOADA	0501233068	0993858572	jaime-boada@hotmail.com
WALTER CANO	1101967428	0999382679	cidistribuidora-@hotmail.com
LUIS TENESACA	1713168027	0997054660	lucho.wtc@gmail.com

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-**Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:**

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y/o proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y/o proyectos sociales priorizados en las Asambleas de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza Metropolitana 102, ahora libro I.3, Título II del Código Municipal.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 08 días del mes de septiembre de 2021.


MGS. ANA CRISTINA ROMERO
ADMINISTRADORA ZONAL


SRA. TANNIA NARANJO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO


SR. JORGE MUÑOZ
COMITÉ DE SEGUIMIENTO


SR. JAIME BODA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO


SR. WALTER CANO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO


SR. LUIS TENESACA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

ACCIÓN	SIGLAS
Aprobado por:	AMP
Revisado por:	AMOM
Elaborado por:	SRGM